

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN EN TRASPATIOS INUNDABLES PARA ATENUAR EFECTOS NEGATIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN COMUNIDADES DE CENTLA, TABASCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SERÑAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE GUBERNATURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. SANTOS DEL CAMPO GARCÍA, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ CHABLE, COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LA PROPIA SECRETARÍA PARTICULAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SECRETARÍA PARTICULAR"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De "SERÑAPAM":

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. Que el 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "SERÑAPAM".
- 1.3. Que los recursos que suministrará a "SECRETARÍA PARTICULAR", provienen de los aportados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo 23, para el ejercicio fiscal 2010 mismas que fueron autorizadas a "SERÑAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL/1364/2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, con cargo al proyecto R0063.- Apoyo para la Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivos Forestales, de los cuales aportará la cantidad de \$1,664,170.00 UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA

PESOS 00/100 M.N), a fin de que la "SECRETARÍA PARTICULAR" ejecute las medidas de adaptación en traspacios inundables para atenuar efectos negativos del cambio climático en comunidades de Centla, Tabasco, mismo que forma parte del citado proyecto, destinando dichos recursos a los fines establecidos por el propio Subcomité de Financiamiento Público, en los términos de las disposiciones aplicables.

I.4. Que señala como su domicilio legal para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

II. De "SECRETARÍA PARTICULAR":

II.1. Que la Secretaría Particular es una Unidad Administrativa dependiente de la Gubernatura, que es una Dependencia auxiliar directa del titular del Poder Ejecutivo del Estado; de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría Particular.

II.2. Que el 1 de enero de 2007, el C. **SANTOS DEL CAMPO GARCIA**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario Particular de la Gubernatura, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 12 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 12 fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría Particular.

II.3. Que la Coordinación de Atención Ciudadana es una Unidad Administrativa de la Secretaría Particular y de conformidad con los artículos 5, 18 y 23 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría Particular le corresponde suscribir documentos internos de su dirección o coordinación; ejercer las atribuciones que le confieran las disposiciones administrativas y las demás que le encomiende el titular de la Secretaría Particular; así como gestionar ante las dependencias estatales el trámite de las solicitudes de los ciudadanos.

II.4. Que el 27 de enero 2009, el C. **JOSÉ JUAN JIMÉNEZ CHABLÉ**, fue designado por el Secretario Particular de la Gubernatura, Coordinador de Atención Ciudadana, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 18 y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría Particular.

- II.5. Que mediante Oficio número **SERNAPAM/1423-A/2010**, de fecha 03 de noviembre de 2010, recibió de "**SERNAPAM**", la solicitud para llevar a cabo la ejecución de las acciones denominadas: **Medidas de Adaptación en Traspacios Inundables para atenuar efectos negativos del Cambio Climático en Comunidades de Centla**.
- II.6. Que señala como su domicilio legal, para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en prolongación de Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.
- III. De "**LAS PARTES**":
- III.1. Que para los fines de este Acuerdo, se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan su entera conformidad con las declaraciones que anteceden.
- III.2. Asimismo, expresan conocer el alcance y contenido del presente instrumento legal por lo que expresan su total conformidad para someterse a lo estipulado en el clausulado del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 12 fracción IX 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, 53 y 55 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes.

### CLÁUSULAS

- PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre "**SERNAPAM**" y "**SECRETARÍA PARTICULAR**", a fin de que ésta pueda llevar a cabo las **Medidas de Adaptación en Traspacios Inundables para Atenuar Efectos Negativos del Cambio Climático en Comunidades de Centla, Tabasco**, por un monto de \$1'061,170.00 (**UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.**), autorizados a la primera en el proyecto R0063.- **Apoyo para la Producción Sustentable en Áreas de Traspacio y Cultivo Forestales**, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" convienen que "SERNAPAM", aportará a "SECRETARÍA PARTICULAR" los recursos referidos en la Cláusula que antecede, a más tardar el día 10 de diciembre de 2010, y "SECRETARÍA PARTICULAR" emitirá el recibo correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERA:** "SECRETARÍA PARTICULAR" se obliga a ejercer los recursos aportados de acuerdo con la fecha calendarizada y se compromete a destinarlos única y exclusivamente para los fines establecidos en la Cláusula primera y en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**CUARTA:** "SECRETARÍA PARTICULAR" se obliga a llevar cabo el procedimiento de adjudicación de los recursos aportados por "SERNAPAM", en los términos de las leyes de la materia que sean aplicables; y a entregar los bienes adquiridos a los beneficiarios aprobados bajo la mecánica establecida en el Anexo Único de este Acuerdo. "LAS PARTES" convienen que "SERNAPAM" identificará previamente los beneficiarios e integrará los expedientes para el otorgamiento de los apoyos acordados.

**QUINTA:** "SECRETARÍA PARTICULAR" se obliga a entregar a "SERNAPAM" a más tardar el día 17 de diciembre de 2010, un informe final del proyecto ejecutado que contendrá el procedimiento de adjudicación de los recursos aportados, documentación comprobatoria del gasto y demás documentos que en su caso señale el Anexo Único.

"LAS PARTES" acuerdan que la validación del proyecto se hará remitiendo el informe final a la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "SERNAPAM" quien, una vez aprobado, hará lo propio remitiéndolo a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la misma Dependencia para su revisión y/o aprobación definitiva.

"SECRETARÍA PARTICULAR" se obliga a entregar la documentación comprobatoria del gasto original a "SERNAPAM" quien se compromete a mantenerla en su poder para su resguardo, así como para efectuar las supervisiones y/o revisiones que resulten necesarias por parte de las instancias fiscalizadoras, legalmente facultadas para este fin.

**SEXTA:** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe que presente "SECRETARÍA PARTICULAR" tuviese alguna observación "SERNAPAM" tendrá un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la

recepción del mismo, para informar a **"SECRETARÍA PARTICULAR"**, quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan efectuado al mismo.

**SÉPTIMA:** **"SECRETARÍA PARTICULAR"** proporcionará a **"SERNAPAM"** toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este acuerdo.

**OCTAVA:** **"SECRETARÍA PARTICULAR"**, en caso de que hubiera economías presupuestarias, se obliga a reintegrarlas mediante cheque a favor de **"SERNAPAM"**, para su validación, autorización y en su caso reasignación mediante el acuerdo correspondiente, previo oficio de solicitud de reasignación del representante de **"SECRETARÍA PARTICULAR"**, dirigido a la Titular de **"SERNAPAM"**.

**NOVENA:** Para la coordinación, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo **"SERNAPAM"**, designa como responsable, al **BIÓL. JORGE FABIÁN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Director de Desarrollo Comunitario Sustentable; **"SECRETARÍA PARTICULAR"**, por su parte designa como Responsable al **C. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ CHABLE**, Coordinador de Atención Ciudadana.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2010, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de cualquiera de **"LAS PARTES"**, con cinco días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de **"LAS PARTES"**;
- Por cancelación o incumplimiento en la ejecución de las acciones referidas en la Cláusula Primera; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de **"SERNAPAM"**.

**UNDÉCIMA:** **"LAS PARTES"** convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" aceptan que el presente instrumento jurídico, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**DÉCIMA**


**TERCERA:** "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento refleja sus respectivas voluntades y en su celebración no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, por lo cual renuncian a invocarlos como causales de nulidad.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 30 de noviembre de 2010.

**POR "SERNAPAM"**



\_\_\_\_\_  
OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

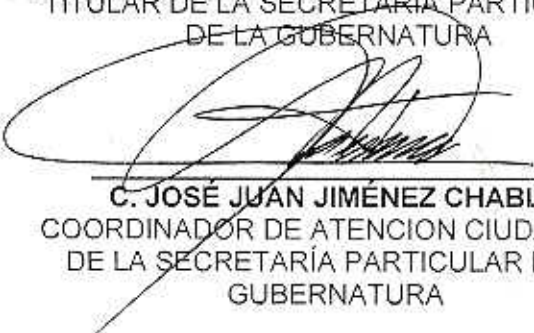


\_\_\_\_\_  
BIOL. PABLO VARGAS MEDINA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE

**POR "SECRETARÍA PARTICULAR"**



\_\_\_\_\_  
C. SANTOS DEL CAMPO GARCÍA  
TITULAR DE LA SECRETARÍA PARTICULAR  
DE LA GOBERNATURA



\_\_\_\_\_  
C. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ CHABLÉ  
COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA  
DE LA SECRETARÍA PARTICULAR DE LA  
GOBERNATURA

**POR "COPLADET"**



\_\_\_\_\_  
BIOL. JORGE FABIÁN MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO SUSTENTABLE



\_\_\_\_\_  
MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL

**ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS DE ADAPTACIÓN EN TRASPATIOS INUNDABLES PARA ATENUAR EFECTOS NEGATIVOS DEL CAMBIO CLIMATICO EN COMUNIDADES DE CENTLA, TABASCO.**

**Promovente**

**Nombre**

Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental

**Ejecutante**

**Nombre:**

Secretaría Particular de la Gubernatura a través de la Coordinación de Atención Ciudadana.

**Dirección:**

Av. Francisco I. Madero Núm. 909, Edificio Marus, Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000.

**Área responsable de ejercer los recursos:**

Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental en Coordinación con la Secretaría Particular de la Gubernatura a través de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Secretaría Particular.

**Nombre del responsable Administrativo:**

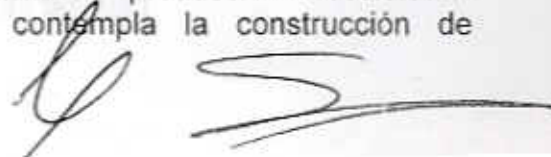
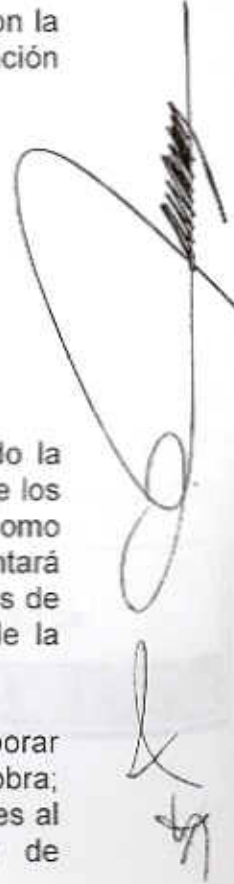
C. José Juan Jiménez Chablé, Coordinador de Atención Ciudadana.

**Desarrollo del Proyecto:**

**Justificación.**

Las inundaciones de los últimos años, en particular la de 2010, han dañado la infraestructura productiva (gallineros, chiqueros y camellones de hortalizas) de los huertos familiares de varias comunidades del municipio de Centla, Tabasco. Como medida de adaptación a estos fenómenos hidrometeorológicos, se implementará la construcción de infraestructura elevada con la cual los procesos productivos de los traspacios podrán continuar aún en los meses críticos de inundación de la planicie tabasqueña.

Reactivar la economía de las familias del medio rural requiere incorporar tecnologías de bajo costo con uso intensivo de recursos locales y mano de obra; en "SER NAPAM", se están implementando sistemas de producción accesibles al pequeño productor dentro de las que se contempla la construcción de



infraestructura elevada, que es una adaptación a los fenómenos derivados del cambio climático y coadyuvará a disminuir la vulnerabilidad alimentaria en las comunidades rurales.

Por su parte, "SECRETARÍA PARTICULAR" a través de la Coordinación de Atención Ciudadana, ha implementado un mecanismo para conseguir materiales y herramientas a bajo costo en beneficio de la población de escasos recursos; este mecanismo permite ampliar las metas de "SERNAPAM" hasta en un 20 %.

Con la infraestructura elevada, que se construirá, los apoyos otorgados para la producción en los traspatis que sufren inundaciones frecuentes, generarán beneficios múltiples y coadyuvarán a crear la sustentabilidad de la producción de alimentos.

## 2.2 Objetivo.

Contribuir al logro de los objetivos de sustentabilidad productiva en traspatis de familias de comunidades petroleras, mediante el fomento de infraestructura elevada, como una medida de adaptación a los fenómenos derivados del cambio climático.

## 2.3 Nombre del lugar a ubicarse el proyecto.

Diez comunidades del municipio de Centla, Tabasco.

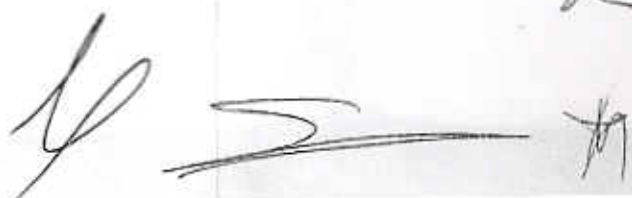
## 2.4 Costo total del proyecto

| Gastos de Inversión                            |          |                 |
|--|----------|-----------------|
| Concepto                                       | Cantidad | Total           |
| Adecuación de Espacios con Base para Terraplén | 10       | \$ 40,000.00    |
| Preparación de espacio con plataforma elevada  | 270      | \$ 1,021,170.00 |
| Total  |          | \$1,061,170.00  |

## 2.5 Descripción de los procesos productivos

A continuación y de manera resumida se presenta el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto de adecuación de la infraestructura elevada:

### 2.5.1 Terraplén con relleno





Atención Ciudadana proveerá los materiales necesarios para la construcción de la base de los terraplenes rellenos; los beneficiarios aportarán la mano de obra y materiales que no estén considerados dentro de la adecuación de espacios, así como también aportarán los materiales para el techo y paredes.

### 2.5.2 Plataformas elevadas.

Atención Ciudadana proveerá de los materiales necesarios para la construcción de la base de las plataformas; los beneficiarios aportarán la mano de obra y materiales que no estén considerados dentro de la preparación de espacios, así como también aportarán los materiales para el techo y paredes.

### 2.6 Mecánica operativa

1. "SERNAPAM" identificará a los beneficiarios e integrará los expedientes para el otorgamiento de los apoyos convenidos con las y los productores.
2. Atención Ciudadana con acompañamiento de personal de "SERNAPAM" entregará los apoyos e integrará la comprobación del ejercicio de los recursos.
3. Atención Ciudadana entregará un informe a la conclusión del presente Acuerdo. El informe debe contener:
  - a. Procedimiento de adjudicación de bienes;
  - b. Documentación original comprobatoria del gasto;
  - c. Relación de beneficiarios;
  - d. Relación de comunidades;
  - e. Actas de entrega de los apoyos; y
  - f. Análisis del impacto de las actividades realizadas.

